

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LA DESIGNACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS A OCUPAR UN CARGO O PUESTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

- 1. DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2020.** El veintiuno de febrero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG55/2020 mediante el cual, aprobó los "Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales (Lineamientos)".
- 2. DE LA DECLARATORIA DE PLAZAS QUE FUERON CONCURSADAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020.** El tres de julio de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE73/2020 por el que se aprobó la "Declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- 3. DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020.** El tres de julio de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de Acuerdo INE/JGE74/2020 aprobó la emisión de la "Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- 4. INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El diez de diciembre de dos mil veinte, se recibió oficio INE/DESPEN/2225/2020, el cual comunica el "INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS FINALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA

OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”, Informe mismo que se hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 2020, en referencia a la reforma del estatuto aprobado el pasado 8 de julio del 2020 y del transitorio Décimo Noveno en el que se establece que los procesos del concurso se sujetaran al estatuto anterior.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta

legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones 11, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Que para el correcto desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, que tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los organismos locales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral disciplinario y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de prestadores de servicio, tanto para los miembros del servicio como para los empleados administrativos y trabajadores auxiliares de los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo señalado por los artículos 203, y 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 471 y 472 del Estatuto anterior.

V. DE LA DESIGNACIÓN E INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Que tal como se señaló en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional comunicó mediante oficio INE/DESPEN/2225/2020 los resultados finales de la convocatoria del concurso público 2020, para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 510, fracción X, del Estatuto anterior, el órgano superior de dirección de los OPLE apruebe el acuerdo para la designación e incorporación “a más tardar el 31 de diciembre de 2020, con el propósito de que el nombramiento inicie vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

En anexo al mismo, se muestra la lista con los cargos y las personas aspirantes que aprobaron cada una de las fases y etapas de la convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos legales, siendo las siguientes:

Núm.	Cargo / puesto	Nombre de ganadoras
1	Coordinadora de Organización Electoral	Rizo López Mónica
2	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Morales Araujo Diana Berenice
3	Técnica de Educación Cívica	Casillas Sánchez Sandra Isabel
4	Técnica de Participación Ciudadana	Islas Antonio Karen Steffannia

VI. DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES. Que dentro de la declaratoria de plazas vacantes, se concursaron las seis plazas vacantes de este instituto, de las cuales, dos quedaron desiertas, toda vez que ninguna persona registrada acreditó alguna de las etapas de la convocatoria, por lo cual, solo se está designando a cuatro personas ganadoras.

En virtud de lo anterior, la Consejera Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto somete a la consideración de la referida Comisión el presente Acuerdo que propone al Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de designación de cuatro personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales mencionadas en el considerando anterior.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

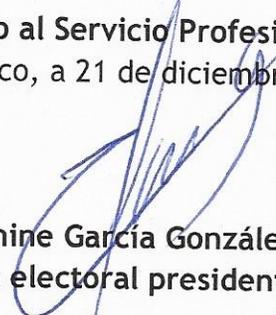
PRIMERO. Se propone designar como ganadoras del Concurso Público 2020, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a las personas que a continuación se mencionan, a partir del primero de enero de dos mil veintiuno:

Núm.	Nombre de ganadoras	Cargo / puesto
1	Rizo López Mónica	Coordinadora de Organización Electoral
2	Morales Araujo Diana Berenice	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Casillas Sánchez Sandra Isabel	Técnica de Educación Cívica
4	Islas Antonio Karen Steffannia	Técnica de Participación Ciudadana

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, presente el Acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este Instituto, para su aprobación.

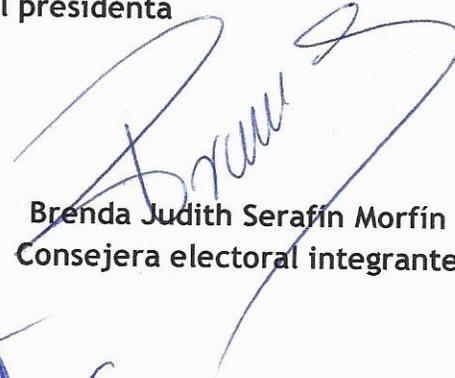
**Por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
Guadalajara, Jalisco, a 21 de diciembre de 2020**



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral presidenta



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 21 de diciembre de 2020, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión.